

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RUSADIR XXI PARA EL AÑO 2026**

En Melilla, a 25 de agosto de 2026

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, Dña. Laila Mohamed Chaib, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RUSADIR XXI, con N.I.F. **G52035243**, domicilio en C/ Madres de la Plaza de España, nº 21.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen al efecto.

EXPONEN

Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62, de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, en materia de Relaciones Interculturales, se encuentran:

- El fomento de las actividades que conlleven y fomenten el conocimiento, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas.
- Estudiar las peculiaridades y transmitir el legado de las culturas en Melilla.
- Favorecer las actividades, jornadas e intercambios culturales.

Que la Asociación Sociocultural Rusadir XXI tiene entre sus fines, desprendidos del artículo 5º de sus Estatutos:

- El fomento y la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial de Melilla, especialmente la cultura amazigh, su estudio, enseñanza, salvaguarda y divulgación. • Participar y dar apoyo a eventos, proyectos y programas de carácter intercultural.
- La organización, promoción y realización de actuaciones de carácter solidario y benéfico.

Asimismo, el presente convenio se encuentra incluido en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026, cuya última modificación fue publicada en BOME nº 6393, de 03/07/2026.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El objeto del presente convenio de colaboración es instrumentar la ayuda de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Asociación, a través de ayudas económicas para el desarrollo de sus actividades durante el año 2026, y en particular su participación en la celebración del Yennayer 2976. La actuación comprende la elaboración, preparación y distribución de platos y dulces típicos amazigh, frutos secos y golosinas, así como el desarrollo de charlas y talleres gastronómicos dirigidos a divulgar la gastronomía amazigh. La Asociación instaló asimismo su propio stand en la Plaza de las Cuatro Culturas, donde se distribuyeron los productos aportados por la entidad el 18 de enero de 2026.

Descrito lo anterior, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Materia prima para la elaboración de platos típicos amazigh	5.230,00 €
Elaboración y coordinación de los platos y dulces típicos amazigh	4.976,01 €
TOTAL	10.206,01 €